



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 1853/1990

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Carrera municipal de profesionales de la salud.
Adicional por extensión horaria.
Del: 07/05/1990; Boletín Municipal 13/06/1990.

Artículo 1° -- Determinase, a partir del 1 de marzo de 1990, el carácter de adicional por extensión horaria a la retribución establecida en el punto 11.4 primer párrafo del art. 2° de la [ord. 42.738](#) (B. M. N° 18.313).

Art. 2° -- El monto del adicional por extensión horaria determinado por el art. 1° del presente decreto consistirá en el setenta y dos por ciento (72 %) de la suma de los conceptos correspondientes a la asignación de la categoría de revista, del suplemento especial por responsabilidad profesional y del adicional especial instituido por ord. 43.069 (B. M. 18.394).

Art. 3° -- El gasto emergente de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, será imputado a los créditos asignados a la partida específica del presupuesto vigente.

Art. 4° -- El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Calidad de Vida, Hacienda y Finanzas y General.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Grosso; Cormillot; Dartiguelongue; Valdés.

